



ANEXO 1. PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL ADAPTADAS A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

(Este documento se actualizó el 21 de septiembre de 2021 de acuerdo a la normativa vigente en ese momento. Para asegurarse de que trata de la versión correcta en el momento de realización de las actividades, recomendamos descargar desde [Gazteaukera](#) la última versión)

INTRODUCCIÓN.

Las actividades tiempo libre educativo infantil y juvenil constituyen una importante herramienta para la formación integral como personas de las niñas, niños y jóvenes, y, además una experiencia muy gratificante al realizarse de manera voluntaria y entre iguales. De hecho, se considera que mejoran las competencias educativas y profesionales y cumplen una importante función terapéutica ante numerosas problemáticas sociales, contribuyendo así a romper el círculo de pobreza y riesgo de exclusión de muchas niñas, niños y jóvenes, y favoreciendo el desarrollo de valores sociales tan importantes como la tolerancia o el ejercicio de la igualdad.

En la CAE estas actividades se realizan de acuerdo a lo establecido por el Decreto 170/1985, de 25 de junio por el que se regula el régimen de campamentos, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles.

Sin embargo, la situación de crisis sanitaria ha requerido la implementación de medidas y restricciones excepcionales, cambiando radicalmente las condiciones en las que estas actividades venían desarrollándose. Así, se ha desarrollado normativa relativa a la prevención de la COVID-19, que se recoge fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley del Parlamento Vasco 2/2021, de 24 de junio, de medidas para la gestión de la pandemia de COVID-19.
- Decreto 38/2021, de 17 de septiembre, del Lehendakari, de refundición en un único texto y actualización y determinación de medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Por ello, mientras las autoridades sanitarias determinen que es preciso mantener medidas y restricciones excepcionales para afrontar la crisis originada por el COVID-19, consideramos necesario establecer unas orientaciones con el fin de facilitar a las entidades organizadoras pautas para la preparación y realización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, con las condiciones de seguridad adecuadas y acordes a la situación sanitaria de cada momento. Estas pautas serán de aplicación para las actividades contempladas en el Decreto 170/1985 (campamentos, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles), y pretenden también servir de orientación para aquellas otras iniciativas vinculadas al sector del ocio educativo y del tiempo libre.

Así, para cada actividad concreta a realizar, las medidas de prevención previstas y el procedimiento de actuación ante posibles casos de COVID-19 detectados se recogerán en un protocolo específico que tenga en cuenta los puntos desarrollados en los apartados siguientes. Dicho protocolo se entregará a las personas participantes y tutoras legales, y podrá ser requerido por los organismos o autoridades competentes.



MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Control y prevención de la transmisión

- Antes de la realización de las actividades, en la información que se facilitará a las familias o potenciales participantes para inscribirse en las mismas, se les ha de recordar, así como al personal que las organice, que son responsables de sus condiciones de salud y del respeto de las normas de higiene y prevención, y que bajo ningún concepto se ha de acudir con síntomas o malestar a las actividades.
- La sintomatología de sospecha compatible con el COVID-19 está recientemente ampliada e incluye: fiebre, tos o sensación de falta de aire y síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas. Puede consultarse en: [¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?](#)
- Las personas participantes y sus tutoras legales deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguno presenta síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria...) o que han estado en contacto con personas con COVID-19, no participará bajo ningún concepto en la actividad y contactará con la persona responsable de su actividad (gerente, directora, monitora, etc.). Para ello, las personas participantes, y en su caso las tutoras legales, deben comprometerse con el cumplimiento de una serie de requisitos esenciales de carácter sanitario y legal, que permitan a las entidades realizar actividades con seguridad a través de un documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado, cuyas bases mínimas se exponen en el Anexo 2 para su desarrollo definitivo, si se considera necesario por parte de la entidad.
- En todo caso, la persona participante no debe acudir y no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho con una persona afectada por el COVID-19 a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas, sin uso continuado y correcto de mascarilla (incluso en ausencia de síntomas). El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso positivo o en caso de personas asintomáticas, desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico. En este caso, no debe acudir y deberá ponerse en contacto con su centro de salud.
- Se recomienda a las entidades organizadoras la realización de una prueba diagnóstica de infección activa de COVID-19 (PDIA) a las personas participantes en la actividad, previamente a su incorporación a la misma.
- La entidad organizadora deberá asegurarse de que se desarrollan las actuaciones formativas e informativas necesarias para dar a conocer las medidas y protocolos que se aplicarán en el desarrollo de la actividad y para difundir, fomentar y reforzar prácticas de higiene saludables entre todo el personal y las personas participantes.
- Con carácter previo al comienzo de la actividad, la entidad organizadora elaborará y distribuirá materiales informativos adaptados a diferentes colectivos y realidades sociales (edad, diversidad funcional, etc.). Mediante estos materiales, preferiblemente en formato digital, se especificarán las medidas establecidas de seguridad, comportamiento e higiene, así como las directrices que deberán cumplir las personas usuarias, para anticipar de antemano el conocimiento y la práctica de estas pautas.



- Se reforzarán los mensajes, cartelería y señalización en las instalaciones que se utilicen, recordando los comportamientos y las medidas de higiene y prevención, especialmente en zonas clave como cuartos de baño, comedores, pasillos, puertas de entrada a aulas, etc.
2. Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias
- Se garantizará que todas las personas tengan permanentemente a su disposición en el lugar de la actividad y en lugares comunes (entradas, baños, comedores, etc.) agua, jabón y papel para el secado de manos, y si no es posible geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para la limpieza de manos. Utilizar preferiblemente cubos de basura con tapa y pedal. Asimismo, Se facilitarán soluciones hidroalcohólicas en diferentes lugares para facilitar su uso teniendo en cuenta a los diferentes colectivos, situaciones y momentos.
 - Se reforzará la limpieza y desinfección. Se realizará un programa intensificado de limpieza, asegurando la limpieza y desinfección de objetos y superficies que se toquen con más frecuencia (interruptores, manillas, pasamanos...). Se tendrá en cuenta la [ORDEN de 2 de abril de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de limpieza y desinfección de superficies y otras medidas higiénicas debido a la pandemia causada por el SARS-CoV-2 \(Covid-19\)](#) y sus instrucciones técnicas.
 - Se aumentará la ventilación natural y mecánica de los locales con el fin de favorecer la renovación del aire en su interior. Se procurará trabajar en lo posible con aire exterior, minimizando la recirculación y evitando corrientes de aire interior.
 - Se desarrollará una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.
3. Protección de los colectivos de riesgo y en desventaja social
- Se valorará pormenorizadamente la posibilidad de participación, bajo su propia responsabilidad, de personas que pertenezcan a grupos de riesgo o que convivan con personas de riesgo
 - Se prestará especial atención, incorporando un mayor número de monitores y monitoras de apoyo, a los colectivos que vean sus posibilidades de participación disminuidas (colectivos de riesgo, colectivos en situación de desventaja social, personas con diversidad funcional o intelectual).
4. Inscripción en las actividades
- La inscripción se realizará on line cuando sea posible. En caso contrario, se podrá hacer presencialmente si se cumplen todos los requisitos normativamente fijados de atención al público en las oficinas o sedes de las entidades organizadoras.
5. Adecuación y reorganización de las actividades presenciales
- Se priorizará la realización de las actividades al aire libre.
 - Se organizará la actividad de tal forma que en los momentos de entradas y salidas las personas acudan de forma escalonada y se utilizarán señalizaciones para evitar aglomeraciones y mantener la distancia de seguridad. Se recomienda planificar el tamaño de los grupos, los horarios, y las actividades para posibilitar el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia social interpersonal.
 - Se analizarán los procesos, las rutinas, procedimientos y circuitos que se realizan, para revisar los puntos críticos que pueden facilitar la diseminación de la infección y desarrollar medidas de prevención que impidan o dificulten esa diseminación.



- La ocupación de locales e instalaciones será de un 75 % de su aforo máximo permitido. Todos los locales e instalaciones deberán ventilarse de forma continua.
- Cuando se utilicen dependencias comunes y los espacios no permitan mantener la distancia física en los turnos ordinarios, pueden establecerse modificaciones en los horarios, turnos de acceso (franja horaria) o tiempos máximos de ocupación (permanencia) procurando escalonar en la medida de lo posible, la utilización de dichos espacios.
- En los espacios comunes se adecuará la disposición del mobiliario fijo para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad. En ocasiones será necesario rediseñar los espacios, modificando o eliminando equipamientos para minimizar las oportunidades de transmisión. Por ejemplo, tipo de mesas, sillas, armarios, número y tipo de papeleras con tapa y pedal, etc.
- El personal deberá conocer las medidas preventivas a aplicar. Se contará con un plan informativo y de contingencia para el personal trabajador incluido monitoras y monitores.
- En el inicio de la actividad, se explicará a los niños y niñas participantes las medidas preventivas a seguir.
- Se designará una persona referente para los aspectos relacionados con COVID-19. Esta persona recopilará y mantendrá actualizada, la información relativa a integrantes de los grupos, participación en actividades, transportes en autobús u otros medios y datos de contacto de familiares. La persona responsable COVID recabará y facilitará la información requerida por la Red de Vigilancia y Rastreo para la investigación de contactos, cuando sea necesario.
- Todas las familias de las personas participantes en estas actividades conocerán quién es la persona responsable COVID y tendrán su teléfono de contacto.
- Se establecerá un plan de aislamiento y comunicación para participantes en caso de que durante el desarrollo de la actividad presenten síntomas compatibles con COVID-19.
- Se reorganizarán las actividades, que se desarrollarán en subgrupos estables de un máximo de 16 participantes además de los monitores y monitoras, con distancia de 2 metros entre subgrupos.
- Se evitará la realización de actividades que impliquen contacto físico constante, no se compartirá comida, se evitará en la medida de lo posible compartir materiales y se procurará limitar el contacto entre participantes en las actividades, respetando en lo posible la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla para las personas mayores de seis años en todo momento, con independencia de la distancia interpersonal.
- Manutención: Como norma general, cada participante podrá llevar merienda o comida a la actividad, sin compartirla con otras personas. En el caso de ser ofrecida por la organización, podrá ser mediante servicios de catering, cocina propia, etc., ofrecida en raciones individuales, cumpliendo siempre las medidas de seguridad (realizarse siempre y cuando el monitor o monitora que lo haga esté en posesión del certificado de manipulación de alimentos y sin colaboración de participantes, etc.).
- Apertura de comedores. Se mantendrán los mismos grupos de 16 personas con distancia de 2 metros entre grupos. Además, para disminuir la posibilidad de contagio y facilitar el rastreo de contactos, se sentarán en la mesa todos los días en el mismo lugar. Cada persona comerá de su plato, que no podrá compartir. En el caso de comedores cerrados, se limitará su ocupación al 75 % del aforo y deberán estar constantemente ventilados. En caso de varios turnos, se realizará limpieza entre ellos.



- Pernocta en vivac. Está permitido y recomendado, manteniendo la distancia de seguridad y aireando el saco diariamente.
 - Pernocta en tiendas de campaña y acampadas. Podrán realizarse en el siguiente régimen: podrá dormir una sola persona por tienda de campaña. En el caso de que todas las personas participantes sean convivientes habituales, pueden ocupar la misma tienda. Si la tienda dispone de varias habitaciones físicamente aisladas, podrán ocuparse las distintas habitaciones. Las tiendas serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día. La utilización para pernocta de tiendas de campaña tipo pabellón, de capacidad igual o superior a seis personas y que cuenten con ventanas o aberturas que permitan la ventilación cruzada, podrá realizarse al 75 % de su capacidad máxima, siempre que se mantenga la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros entre las personas ocupantes y se mantengan ventiladas de forma continua.
 - Pernocta en albergues y similares, en habitaciones y dormitorios compartidos. Las habitaciones compartidas se ocuparán al 75 % de su aforo máximo permitido manteniendo en la medida de lo posible, los mismos grupos estables de 16 personas, supervisadas por su monitor, monitora o persona responsable adulta alternativa perteneciente a la organización. En el caso de utilizar litera, será ocupada por una sola persona o dos en el caso de que se trate de literas de 3 camas. Se respetará la distancia de seguridad de 1,5 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera. Se deberá asegurar la ventilación constante en las habitaciones. Las personas harán sus propias camas. Se facilitará la lencería embolsada o empaquetada garantizando que ésta se encuentra limpia y evitando la contaminación. Debe disponerse de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las habitaciones.
 - Para las actividades de rutas, marchas o campamentos itinerantes con pernocta fuera del recinto de acampada o campamentos itinerantes, se deberán mantener las debidas condiciones de seguridad en la planificación, contar con un coche de apoyo con material sanitario y un monitor o monitora debe llevar siempre un botiquín.
 - Quedan prohibidas las visitas de familiares.
 - La entidad organizadora de la actividad debe coordinarse con sus equivalentes en la zona para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.
6. Los monitores y monitoras como responsables de los subgrupos de actividad
- Se asignará un monitor o monitora responsable por subgrupo de 16 personas que vele por la recogida y entrega de las mismas a sus tutoras legales. Esa persona responsable velará por el cumplimiento de las medidas de distanciamiento social y evitará aglomeraciones. Controlará comportamientos y equipos sanitarios, y distribuirá mascarillas a las personas participantes que no dispongan de ellas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias.
 - En el caso campamentos, colonias u otras actividades que requieran pernoctación, la recogida y entrega de las personas participantes a sus tutoras legales podrá ser realizada por el personal responsable designado por la entidad organizadora.
 - Toda entidad que desarrolle actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil durante este período de alerta sanitaria deberá prestar especial atención a la formación del equipo técnico, puesto que será el encargado de velar por el correcto funcionamiento de la iniciativa. Por ello, deberá asegurarse de que su personal, tanto contratado como personas voluntarias, tenga conocimientos y formación específica y actualizada acerca de las medidas y protocolos que se aplicarán en el desarrollo de la actividad.



7. Desplazamientos y entrega y recogida de participantes

- El monitor o monitora responsable del grupo debe velar por la recogida y entrega de los participantes a sus tutores legales.
- Los desplazamientos hasta el lugar de celebración deberán ajustarse a las condiciones prescritas para la ciudadanía en general.

8. Requisitos para el desarrollo de la actividad

8.1. Información y comunicación previa a las actividades

La entidad organizadora facilitará la siguiente información a las personas jóvenes o tutoras legales antes de la actividad:

- Protocolo con las medidas de prevención y actuación ante posibles casos de COVID-19 (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales).
- Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales).
- Los documentos informativos y legales desarrollados por la organización y destinados a participantes y familias deberán ser claros, identificando y justificando las responsabilidades, requisitos y normas de actuación propias de la organización, de las familias y de las personas participantes, respectivamente. Entre otros aspectos, se identificarán los medios y las personas de apoyo de la organización para los trámites administrativos previos y para las distintas incidencias que pudieran presentarse en el transcurso de la actividad, y los monitores o monitoras de referencia para cada participante.

8.2. Durante el desarrollo de la actividad

- Las personas responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad asegurándose de que las personas participantes o sus tutoras legales notifiquen diariamente (o previamente al inicio de la actividad en el caso de campamentos, colonias u otras actividades que requieran pernoctación) su estado de salud al monitor o monitora responsable de su subgrupo, a través de móvil u otro medio, y antes de incorporarse a la actividad. Las personas responsables de la actividad velarán asimismo por el adecuado cumplimiento de todas las medidas, protocolos y normas de seguridad establecidos.
- Las personas participantes serán informadas del subgrupo al que pertenezcan y se reunirán con su monitor o monitora en el espacio apartado que se les designe para dar comienzo a la actividad. El monitor o monitora informará del lugar de recogida de los participantes de su subgrupo.
- El monitor o monitora debe recordar las medidas preventivas implantadas e instar a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás (no tocar superficies, mantener la distancia de seguridad, uso de mascarilla, lavarse las manos frecuentemente, etc.), cómo hacer uso de las instalaciones (por ejemplo, vestuarios, aseos, en su caso).
- El monitor o monitora debe informar al grupo de cómo se va a realizar la actividad, la visita o el recorrido, y las normas y posibles restricciones que se aplican.
- Se deben evitar aquellas formas de saludo y despedida que impliquen contacto físico.
- El monitor o monitora controlará comportamientos y distribuirá mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias.
- Se desarrollará una propuesta clara de medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.



- Se evitará en la medida de lo posible compartir el material entre participantes, así como con los monitores o monitoras.
- En caso de que se utilice transporte privado deben cumplirse las medidas dictadas por las autoridades competentes.

Actuación en el caso de que algún participante presente síntomas de caso sospechoso de COVID-19.

- En la situación actual de transmisión comunitaria por la que estamos pasando se ha de tener en cuenta que todas las personas con síntomas compatibles son posibles casos de COVID-19. La identificación se producirá mediante observación o notificaciones por parte de las personas participantes. Cuando una persona participante presente síntomas compatibles con COVID-19 o estos sean detectados por una persona trabajadora durante la actividad, se le llevará a una sala para uso individual, identificada en el procedimiento, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Asimismo, se facilitará una mascarilla quirúrgica para la persona participante y otra para la persona adulta que cuide de ella, se avisará a la familia, persona tutora o allegada correspondiente en cada caso y se contactará con el centro de salud de referencia que debe estar claramente establecido en el procedimiento (centro de salud o teléfono de referencia de emergencias), para que se evalúe su caso.

Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19. Se podrán en marcha las medidas contempladas en el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

- El manejo de casos y contactos entre participantes y profesionales se debe realizar según lo indicado en el documento de Estrategia vigilancia y control. No corresponde a las personas profesionales en materia de ocio realizar ni el estudio de contactos ni la valoración de suspensión de actividad. Sí se recomienda que faciliten y colaboren en el trabajo que las autoridades sanitarias les soliciten. Consultar: [ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19](#).
- En su caso, se coordinará el regreso de las personas participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

8.3. Tras la actividad

- Deben desecharse de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas).
- Si corresponde, la subida al autocar o vehículo debe realizarse de forma ordenada, respetando en todo momento las medidas de seguridad.
- Se recomienda reducir el contacto personal en las gestiones post-actividad fomentando la comunicación telemática.

9. Medidas de prevención e higiene para monitores, monitoras y participantes de la actividad

- Las personas participantes llevarán a cabo todas sus actividades en subgrupos estables, con distancia de 2 metros entre subgrupos, de un máximo de 16 participantes además de los monitores y monitoras, que los supervisarán en todo momento y que dictarán y velarán por el cumplimiento de las medidas higiénicas y de seguridad.
- En lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros
- Será obligatorio el uso de la mascarilla para las personas mayores de seis años, en todo momento.



- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, y si no es posible con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos. Siempre que haya suciedad visible utilizar agua y jabón, ya que el gel hidroalcohólico puede no ser suficiente para garantizar la correcta limpieza de las manos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a las personas responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.

9.1. Productos necesarios para poder seguir las recomendaciones de higiene individuales:

- La organización responsable de la actividad deberá asegurar el suficiente suministro de los equipamientos higiénicos básicos en las instalaciones que vayan a utilizarse en la actividad, antes de su apertura para su uso por parte de las personas usuarias y empleadas.
- Mascarillas para monitores, monitoras y participantes. Los monitores, monitoras y participantes deberán contar con mascarillas limpias en los términos que establezcan las autoridades sanitarias. Si las personas participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización. El Ministerio de Sanidad recomienda el uso de mascarilla higiénica para personas sanas y ha regulado la comercialización de estas mascarillas mediante la [Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas](#).
- Baños y habitaciones equipados con agua (a poder ser tibia) y jabón.
- Solución hidroalcohólica en espacios de actividad y en lugares estratégicos, públicos, comedores y en la entrada de las instalaciones.
- Pañuelos desechables en espacios comunes y de actividad.
- Material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización diaria reforzada (entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar): [Productos virucidas autorizados en España](#).

9.2. Materiales de reserva

- La organización deberá contar con mascarillas de uso general de repuesto para las personas participantes previstas y sus monitores y monitoras. También mascarillas quirúrgicas para participantes que repentinamente presenten síntomas y deban ser aislados.
- Las personas organizadoras de la actividad deberán mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario.



10. Medidas específicas para las personas trabajadoras

10.1. Relativas a monitores y monitoras voluntarias

- [DOCUMENTO TÉCNICO DE RECOMENDACIONES PARA LA ACTUACIÓN DEL VOLUNTARIADO ANTE LA CRISIS POR COVID-19 Y EL ESTADO DE ALARMA.](#)

10.2. Medidas relativas a monitores y monitoras en prácticas

- Se permitirá la participación de monitores y monitoras en prácticas, aun cuando eso represente aumentar el número de personas participantes en un subgrupo, siempre cumpliendo con la normativa vigente.



INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE IMPORTANCIA A TENER EN CUENTA POR LAS ESCUELAS Y ENTIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL:

- [Información y cartelería sobre COVID 19 en Euskadi.](#)
- [Directrices de Salud Pública para la elaboración de protocolos y planes específicos dirigidos a prevenir la transmisión de la covid-19.](#)
- [Buenas prácticas en los centros de trabajo: medidas para la prevención de contagios del COVID-19.](#)
- [Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19. Ministerio de Sanidad de España.](#)
- [Sintomatología del COVID-19.](#)
- [Guía interina para administradores de escuelas y programas de cuidados infantiles en los Estados Unidos.](#)
- [Orientación técnica sobre la enfermedad por coronavirus \(COVID-19\): orientación para escuelas, lugares de trabajo e instituciones. World Health Organization.](#)
- [¿Qué les digo a niños y niñas sobre el coronavirus? Ministerio de Sanidad de España.](#)
- [Información actualizada y recursos sobre COVID-19 del Ministerio de Sanidad de España.](#)

En caso de urgencia sanitaria llamar al 112.

ANEXO 2. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Las personas interesadas en participar en cualquier actividad de tiempo libre organizadas por las instituciones, asociaciones y empresas de tiempo libre deberán mostrar su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:

1. Condiciones de participación.

- La persona participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- La persona participante no puede tomar parte en la actividad si existe la sospecha de ser contacto estrecho de un caso positivo. Una persona es sospechosa de ser contacto estrecho si ha estado en el mismo lugar que una persona afectada por el COVID-19 a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas, sin uso continuado y correcto de mascarilla, incluso en ausencia de síntomas.
- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso o en caso de personas asintomáticas, desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico. En este caso, no debe acudir y deberá ponerse en contacto con su centro de salud donde valorarán el caso y decidirán la forma de proceder.

2. Compromiso de notificación diaria de estado de salud y de causa de ausencia

- Las personas participantes o sus tutoras legales deberán notificar diariamente (o previamente al inicio de la actividad en el caso de campamentos, colonias u otras actividades que requieran pernoctación) su estado de salud al monitor o monitora responsable de su subgrupo, a través de móvil u otro medio, y antes de incorporarse a la actividad.
- Las personas participantes o sus tutoras legales deberán notificar las causas de ausencia al monitor o monitora responsable de su subgrupo a través del móvil u otro medio.
- Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 o es sospechosa de ser contacto estrecho de un caso positivo, no acudirá y contactará con la persona responsable de su actividad (gerente, directora, monitora, etc.).

3. Firma del Consentimiento informado

Condiciones de participación para grupos vulnerables por circunstancias sanitarias, personales o socioeconómicas

- Se considera grupos vulnerables a aquellas personas que cuenten con algún tipo de discapacidad o diversidad funcional, necesidades especiales, vulnerabilidad socioeconómica, etc. Para este tipo de personas las entidades podrán arbitrar medidas de atención específica: trabajo en grupos reducidos con mayor número de monitores por persona o monitores de apoyo, suministro de los equipos de protección prescritos, etc., que garanticen su participación plena en la actividad.
- Será necesaria la comunicación de tal situación por parte de las personas interesadas, o en su caso del familiar o tutor a cargo, a la entidad responsable de la actividad para que ésta pueda incorporar las medidas oportunas de adaptación.

MODELO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL

(A desarrollar por la organización para dar a conocer y firmar por personas participantes y tutoras legales.)

D/Dª con nº de DNI/NIE

actuando en nombre propio

como padre/madre/tutor/tutora del interesado/interesada (menor de edad)

D/Dª con nº de DNI/NIE

Pertenencia a grupos vulnerables o con necesidades especiales de adaptación: Si / No.

Si es que sí, especifique:

Entidad que desarrolla la actividad:

Actividad propuesta:

Fecha:

Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona cuyos datos figuran en el encabezamiento (persona interesada) participe en las actividades de la organización expuesta, para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por la propia organización y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por COVID-19.

(Márquese en lo que proceda)

Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de admisión

Declaro que el interesado o interesada cumple los requisitos de participación establecidos en el documento *"Anexo 2. Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado"*.

Me comprometo a notificar diariamente (o previamente al inicio de la actividad en el caso de campamentos, colonias u otras actividades que requieran pernoctación) el estado de salud y, en su caso, la causa de ausencia del interesado o interesada (a través de móvil u otro medio).

Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por la organización sobre las medidas y protocolos que se aplicarán en el desarrollo de la actividad

Declaro que he recibido y leído el Protocolo con las medidas de prevención y actuación ante posibles casos de COVID-19 elaborado por la entidad responsable de la actividad y que, por tanto, tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.

Consentimiento informado sobre COVID-19

Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos facilitados por la entidad organizadora, soy consciente de los riesgos que implica, para la persona interesada y para las personas que conviven con ella, la participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

Se aconseja la lectura del siguiente documento tanto a participantes como a familiares o tutores al cargo. [Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus \(COVID-19\)](#). Centro de Coordinación de Alertas y Emergencia Sanitarias. Ministerio de Sanidad de España. Disponible en:

En, a de.....de.....